



Comisión
Europea



HEREDAR EN LA UE

**Las sucesiones
transfronterizas son
ahora más sencillas**

*Justicia
y Consumidores*



Cada año, medio millón de familias se ven envueltas en sucesiones transfronterizas.

Hasta hace poco, las herencias que implicaban a más de un país de la UE eran asuntos complejos y costosos debido a la existencia de diferentes normas nacionales. La nueva legislación de la UE simplifica las herencias transfronterizas al determinar **qué tribunales serán competentes** para tramitarlas y **qué legislación aplicarán**.



→ ¿Cómo funciona?

Conforme a las nuevas normas, los tribunales del **país de la UE en el que la persona tuviese su residencia habitual en el momento de su fallecimiento** tramitarán la herencia y aplicarán el derecho de dicho país. Sin embargo, los ciudadanos podrán decidir que la legislación que se aplique a su herencia sea la del país de su nacionalidad, tanto si se trata de un país de la UE como si no.

Las sentencias sobre herencias dictadas en un país de la UE serán ahora **automáticamente reconocidas** en otros países de la UE.

Además, un **certificado sucesorio europeo** permite a las personas concernidas demostrar en otros países de la UE su condición de herederos, legatarios, ejecutores testamentarios o administradores de la herencia.

Las legislaciones nacionales en materia de sucesiones siguen siendo aplicables

Las siguientes cuestiones se seguirán rigiendo por la legislación nacional:

- Quién debe heredar y qué porcentaje de la herencia corresponde a los hijos y al cónyuge
- El derecho de propiedad y el derecho de familia
- Las cuestiones fiscales relacionadas con los bienes sucesorios



→ ¿A quién se aplica?

Las nuevas normas son aplicables en todos los países de la UE, excepto el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. Ello significa que las personas que vivan en cualquiera de estos tres países no están sujetas a las nuevas normas de la UE. Por el contrario, los ciudadanos británicos, irlandeses o daneses que vivan en otros países de la UE pueden beneficiarse de las nuevas normas.



¿Qué **cubre** la nueva legislación de la UE?

- Aspectos de la sucesión relacionados con el Derecho civil (beneficiarios, transferencia de bienes, derechos, obligaciones, etc.)



¿Qué **no cubre** la nueva legislación de la UE?

- Regímenes matrimoniales
- Fideicomisos
- Impuestos
- Sociedades

→ Ventajas

Las nuevas normas de la UE ofrecen varias ventajas:

→ **MAYOR CLARIDAD:**

en adelante una herencia transfronteriza será resuelta por un solo tribunal y tramitada conforme a una sola legislación. Las nuevas normas aportan seguridad jurídica y permiten una resolución más rápida y sencilla de las herencias transfronterizas.

→ **MÁS OPCIONES:**

los ciudadanos que preparen su testamento pueden ahora decidir que se aplique la legislación del país de su nacionalidad a todos sus bienes, incluso si viven en otro país de la UE y poseen bienes en diferentes países. Las nuevas normas facilitan la planificación de la sucesión.

→ **MÁS SENCILLO Y MÁS ECONÓMICO:**

tanto si es usted heredero como legatario, executor testamentario o administrador de la herencia, ahora puede demostrar sus derechos y poderes en otros países de la UE con el *certificado sucesorio europeo*.



Para obtener más información

Consulte el Portal Europeo de e-Justicia:

<https://e-justice.europa.eu>

En el Portal Europeo de e-Justicia encontrará información sobre las nuevas normas de la UE, el formulario del certificado sucesorio europeo, resúmenes del derecho de sucesiones de los países de la UE así como las autoridades competentes en asuntos de sucesiones en los países de la UE.

Síguenos en las redes sociales:



<https://www.facebook.com/EUJustice>



https://twitter.com/EU_Justice



Foto de portada, foto de la página 3:

© Jasmine Van Hevel

Foto de la página 1: © RT images

© Unión Europea, 2015

ISBN 978-92-79-50723-6

doi:10.2838/628805